

CASTELLANOS DE MORISCOS

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 17/03/2016

PRESIDENTE

D. Angel Molina Martínez

CONCEJALES PRESENTES

- D. Luis Angel Minguela Blanco
- D. Ildefonso Curto Prieto
- Dª. Mª del Mar García López
- D. Angel Sánchez Sánchez
- Dª. Mª Jesús Viloria Álvarez
- Dª. Mª Asunción Serra Vílchez
- Dª. Lorena García Salas
- D. Raúl Sánchez Guerrero
- Dª. Eva Mª López Hernández
- D. Francisco Pérez Palomino

SECRETARIO

D. Emilio Collado Moreno

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 20 horas del día 17 de marzo de 2.016, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores arriba relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Angel Molina Martínez, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor D. Emilio Collado Moreno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los miembros que derecho integran la Corporación.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENOS ANTERIORES.

Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 04/02/2016, y a petición de la portavoz de Izquierda Unida se subsana la constancia en acta de su intervención a favor de que el Ayuntamiento formara parte en el seguimiento puntual de las obras del pabellón cubierto y por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

I.- PARTE DISPOSITIVA

I.1.- COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, CONTRATACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS.

I.1.1. - CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA Y LUDOTECA.

Por el portavoz del grupo socialista se solicita la retirada del asunto del orden del día para una reconsideración de las exigencias de la actual empresa colaboradora.

La petición textual es la siguiente: ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista - PSOE del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, al amparo de lo dispuesto en el art. 92/1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SOLICITA:**



La retirada del ORDEN DEL DÍA del expediente de CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DE LOS

- SERVICIOS DE GUARDERÍA Y LUDOTECA, en base a los siguientes **MOTIVOS**:

 1.- En ningún momento se ha presentado el texto del Convenio a firmar.
- 2.- En la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras, Infraestructuras Municipales, Contratación, Educación, Cultura, Deportes y Festejos, la Gerente de la Empresa expuso el proyecto y a preguntas interpuestas y solicitud de información por parte de los representantes de dicha comisión, se nos contesta que eso no es ninguna auditoría y que no tienen por qué justificar ningún tipo de cuentas y que son la única empresa y si no firmamos el Convenio nos quedamos sin guardería.
- 3.- El equipo de Gobierno no puede negociar por su cuenta un Convenio lesivo para los intereses de los usuarios y de la Corporación, y ponernos en la tesitura de tener que votar SÍ o SÍ, por miedo a quedarnos sin guardería.
- 4.- En defensa de esos intereses se debe estudiar con más detenimiento la propuesta, exigir un proyecto con unas cuentas claras, sin que se nos niegue información y del mismo modo estudiar las posibles alternativas de cara a un futuro y no estar sujetos a este "chantaje" y conseguir unas condiciones beneficiosas para ambas partes.

Sometida la propuesta a votación esta es apoyada por todos los concejales de los grupos de oposición (7 a favor y 4 en contra).

D. Raúl Sánchez de C's se mantiene en el derecho a conocer las cuentas de la Empresa ya que está recibiendo dinero público del Ayuntamiento argumentando en contra el equipo de gobierno.

La portavoz de IU-V dice que el Ayuntamiento está en un callejón sin salida y un trágala sin otro remedio que aceptar las exigencias de la empresa.

Tras un arduo debate cruzado y desordenado por parte de todos los grupos, se reconsidera la situación por razones de urgencia.

Dada cuenta de que por el Ayuntamiento se autorizó en pleno de 15/03/2013 la firma de un convenio de colaboración con la Empresa "Mis Pollitos SL." para la prestación de servicios de guardería, ludoteca y comedor escolar para el curso 2.012-2013, y que por acuerdo de 21/03/2013 se autorizó la prórroga para el curso 2.013-2014, siendo de nuevo renovado y modificado para el curso siguiente de 2.014-2015 por acuerdo plenario de 20/03/2014 y que se ha efectuado la convocatoria de reserva de plazas para el próximo curso, el Ayuntamiento necesita dar solución a las necesidades que se plantean los padres para el cuidado de sus hijos a corto y medio plazo.

Por la empresa "Mis Pollitos S.L." se ha presentado al Ayuntamiento una nueva propuesta para la continuación del servicio en próximos cursos:

GUARDERÍA MIS POLLITOS	HORARIO	TARIFA 1	TARIFA 2	TARIFA 3
TASA DE MATRICULA Y MATERIAL ESCOLAR			92,32 €	
CUOTA MENSUAL SERVICIO GENERAL	9 A 14	92,89 €	103,53 €	113,53 €
CUOTA MENSUAL EXTRA TARDES	14 A 20		26,28 €	

OTROS SERVICIOS (GUARDERÍA Y ESCOLAR)	TARIFA MENSUAL	TARIFA DIARIA
MADRUGADORES (7 a 9h)	15,64€	2 €
DESAYUNOS (Antes de 8:30)	15€	2,50€
COMEDOR	108,37€	6,80€
MERIENDAS	40€	4,50€



CASTELLANOS DE MORISCOS

* Con respecto al servicio de Ludotardes, mantenemos el servicio y el precio.

CÁLCULO DE PRECIOS A LAS FAMILIAS SEGÚN IPREM

Para calcular que los precios que las familias 9enen que abonar se u9lizará el IPREM vigente del año en curso, que para el año 2016 sería 7455,14€ al año (532,51€ al mes en 14 pagas), según la siguiente tabla:

De 0 a 1 vez el IPREM	Tarifa 1
De 2 a 3 veces el IPREM	Tarifa 2
Más de 4 veces el IPREM	Tarifa 3

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos debe comprometerse a abonar, para el desarrollo de los servicios de guardería, madrugadores y comedor escolar, el precio convenido de 3000€/mes (IVA incluido), previa presentación de la factura correspondiente.

Y después de debatido y confrontado sobre el asunto y habiendo sido dictaminado por la comisión de contratación, por el Ayuntamiento Pleno con la abstención de los dos concejales del grupo socialista y el voto a favor del resto de concejales se acuerda, siempre que el convenio sea para los dos próximos cursos únicamente, aprobar la propuesta.

I.1.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE LA GESTIÓN INDIRECTA DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA).

Seguidamente se da cuenta del decreto de aprobación del expediente y pliegos de clausulas administrativas para la contratación por procedimiento negociado con publicidad del Servicio de mantenimiento de Zonas Verdes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo la prestación del servicio consistente en, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES**

Vista la memoria del mantenimiento de zonas verdes redactada por D. JAVIER DEL REY SAEZ, con un presupuesto que asciende a **31.230,00** euros, IVA no incluido.

Visto que se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, ya que el valor estimado del contrato no supera el importe máximo establecido en el artículo 158 de la LCSP, (174 del Texto Refundido) y supera los 60.000 euros determinados en el artículo 161, ambos de la Ley de contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 08/03/2016 se emitió Informe de la Secretaría Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde porque el importe del contrato asciende a **31.230,00** euros anuales, IVA no incluido, y por lo tanto, NO supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento .

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público En el uso de sus atribuciones esta Alcaldía **ACUERDA LO SIGUIENTE:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios por procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria consistentes en **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES** debido a la necesidad de contratar los servicios necesarios para un mayor bienestar de la población.

SEGUNDO.- Autorizar la aprobación de la memoria de zonas afectadas para la prestación del servicio, Redactada por el Aparejador Don Javier del Rey Sáez.

TERCERO.- Autorizar la APROBACION de los correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.



CUARTO.- Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO.- De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto. **SEXTO**.- Dar cuenta de todo lo actuado al Ayuntamiento Pleno."

Y la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada.

I.1.3.- OBRAS A SOLICITAR EN EL PLAN BIANUAL 2.016-2.017 A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL POR IMPORTE 135.542 € + LA APORTACIÓN MUNICIPAL DEL 6 %.

Vista la convocatoria para la solicitud de obras de inclusión en el plan Bianual de Inversiones de la Diputación Provincial 2.016-2.017 publicada en el BOP de 11/03/2016 y al amparo de la misma por nueve votos a favor y dos abstenciones (IU-V) se acuerda:

PRIMERO.- Presentar las solicitudes que a continuación se detallan:

ORDINARIAS:

ORDEN	DENOMINACION	TIPO	CODIGO	ENTIDAD CONTRATANTE	PROYECTO	AUTOR	Importe de la SUBVENCION
1	RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION DE CALLES DEL POLIGONO INDUSTRIAL DESGLOSADO Nº 3	1	212	Diputación	SI	Javier del Rey Sáez	135.542,00

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial compromiso formal expreso de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada de conformidad con las bases aprobadas.

TERCERO.- Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

I.1.4.- DELEGACIÓN EN EL ALCALDE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Dada cuenta del estado del expediente para la contratación del servicio de Gestión de la Piscina Municipal y Cafetería cuyos pliegos fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4/02/2016, y estando abierto el plazo de licitación, por unanimidad de los asistentes se acurda delegar en el Sr. Alcalde la facultad de adjudicación del contrato.

I.1.5.- INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE DE OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO.

Seguidamente se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de 23/02/2016 cuyo tenor literal es el siguiente: PRIMERO.- Por el Ayuntamiento Pleno de 04/02/2016 se acordó la adjudicación provisional del contrato de obra de EFICIENCIA ENERGETICA EN EL ALUMBRADO PUBLICO a la empresa AIRIS TECNOLOGY SOLUTIONS S.L., facultando por delegación a esta Alcaldía para realizar la adjudicación definitiva

SGUNDO.- Por diligencia del Secretario de 20/02/2016 se certifica que el adjudicatario provisional no ha presentado la documentación requerida para hacerle la adjudicación definitiva decayendo en todos sus derechos.

TERCERO.- Por esta Alcaldía se dicta resolución trasladando la adjudicación provisional al 2º clasificado en la licitación resultando ser la empresa NEW ENERGY CONCEP 2020 S.L. con CIF B19242049 y se notifico a todos los participantes en el procedimiento.



CUARTO.- Por la Secretaría se detecta que entre mencionadas empresas AIRIS TECNOLOGY SOLUTIONS S.L y NEW ENERGY CONCEP 2020 S.L ha existido la suficiente connivencia en la licitación que determina que dichas empresas deberían haber quedado excluidas del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Por D. Jorge López Pinto en representación de ACEINSA MOBILIDAD S.A con fecha 22/02/2016 se ha presentado un escrito de alegaciones al acuerdo de adjudicación provisional en la que se solicita la exclusión de las empresas licitadoras que no cumplan los requisitos técnicos en cuanto a la tecnología a aplicar.

Por todo ello y en aras de garantizar la transparencia y defensa del interés público vengo en dictar la siguiente **RESOLUCION**:

PRIMERO.- Paralizar cautelarmente el procedimiento de adjudicación establecida en la clausula 19ª del Pliego de Clausulas administrativas.

SEGUNDO.- Devolver el expediente a la mesa de contratación a fin de revisar exhaustivamente la documentación para proceder, si fuera preciso y existiera motivación suficiente y con los oportunos informes técnicos, a elevar al órgano de contratación una nueva propuesta de adjudicación provisional.

TERCERO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores y publicarla en el perfil del contratante.

Por unanimidad de la mesa de contratación de 04/03/2016 se acuerda que por el Ayuntamiento se solicite al servicio de Asistencia Técnica de la Diputación Provincial la emisión de un informe técnico en relación con las alegaciones planteadas por los recurrentes.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda darse por enterado.

I.1.6.- INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE NUEVA UBICACIÓN DE LA BÁSCULA.

Se da cuenta de la Resolución de Adjudicación definitiva de la obra cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que mediante Resolución de 18/03/2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de obras de **URBANIZACION PARCIAL DEL CAMINO DE VADOCHICO Y ANTIGUA DEPURADORA**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 18/03/2016 se publicó anuncio en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de DIEZ DIAS contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente de las que habían sido invitadas.

Visto que con fecha 04/03/2016 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

Visto que la mesa de contratación a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos del contrato, estima como más ventajosa la oferta negociada con **LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES S.L.** con CIF: B-37055167, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El licitador ofrece realizar la obra en la cantidad de **46.917,35** € más el 21% de IVA. Se incluyen mejoras por importe de 6.000,00 € (IVA Incluido) sin coste alguno para el Ayuntamiento, un plazo de ejecución de un mes y medio.

Visto que con fecha 10/03/2016 por acuerdo de la Alcaldía se adjudica el contrato provisionalmente a mencionada empresa.



CASTELLANOS DE MORISCOS

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con la facultad del art 21, o) de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de **URBANIZACION PARCIAL DEL CAMINO DE VADOCHICO Y ANTIGUA DEPURADORA** aprobada por Resolución de la Alcaldía de 10/03/2016 y publicada en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO.- Notificar a LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES S.L. *con* CIF:B-37055167 adjudicatario del contrato, la presente Adjudicación Definitiva y citarle para la firma del contrato.

QUINTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato de **URBANIZACION PARCIAL DEL CAMINO DE VADOCHICO Y ANTIGUA DEPURADORA** en el perfil del contratante,

SEXTO.- En el plazo de 5 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud (o en su caso, Estudio Básico de Seguridad) del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será informado por el Órgano de contratación en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de 10 DÍAS desde la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Remitir al *órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma* una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato."

Y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Dada cuenta de los decretos y resoluciones habidos desde la última dación de cuenta, la corporación acuerda darse por enterada.

RESOLUCIONES				
Fecha	Área	Interesado	Contenido	
01/02/2016	Obras menores	Federico Belmonte	Licencia de Obra menor para cerramiento de porche en la C/Miguel de Unamuno 12.	
16/02/2016	Obras municipales	Hisnanica de Viales SI	Aprobación de la Certificación nº 3 por importe de 16.307,45 € de la obra del parque municipal.	
16/02/2016	Planeamiento	III ITE Castinsa-Avelino Alvarez	Aprobación del pago final de honorarios por la redacción de la Revisión de Normas Urbanísticas.	
16/02/2016	Presupuestos	Ayuntamiento	Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del año 2.015.	



	RESOLUCIONES				
Fecha	Área	Interesado	Contenido		
17/02/2016	Presupuestos	Ayuntamiento	Aprobación de la Modificación de Crédito nº 2 por mayores ingresos por 35.000 € bascula.		
18/02/2016	Obras municipales	Ayuntamiento	Aprobación del pliego de clausulas para la contratación por Procedimiento Negociado de Obra.		
18/02/2016	Obras municipales	Ayuntamiento	Aprobación del proyecto de obra para reubicación de la báscula y accesos por importe de 70,000 €.		
23/02/2016	Arrendamiento	Claudia Barragan	Adjudicación de plaza de garaje en arrendamiento en la C/Ría de Vigo 1.		
23/02/2016	Obras Municipales	Ayuntamiento	Paralización del procedimiento de adjudicación de obra eficiencia energética.		
29/02/2016	Obras Municipales	Larama S.L	Cancelación de Aval de garantía de la pista Deportiva en Lares de Castellanos.		
08/03/2016	Presupuestos	Ayuntamiento	Aprobación de la modificación de Crédito nº 3 por mayores ingresos de Diputación.		
09/03/2016	Contratación	Ayuntamiento	Aprobación del expediente y pliegos de contratación del servicio de Zonas Verdes.		
09/03/2016	Obras Municipales	STAFF Infraestructura S.L.U.	Aprobación del Plan de Seguridad para la obra de Pabellón.		
10/03/2016	Obras Municipales	La Serrana de Construcciones	Aprobación de la adjudicación provisional de la obra de nueva ubicación de la báscula.		
15/03/2016	Obras municipales	Hispánica de Viales S.L.	Aprobación de la Certificación nº 4 de la obra del parque en C/La Rosa por importe de 24.159,30 €.		
16/03/2016	Obras municipales	La Serrana de construcciones	Aprobación de la adjudicación definitiva de la obra de nueva ubicación de la bascula.		

2.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Moción PSOE sobre señalización de la carretera CV 610.

Angel Sánchez Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente MOCION:

Como se puede observar desde hace bastante tiempo la señalización horizontal de la carretera DSA-610, en su tramo entre Castellanos de Moriscos y Moriscos, apenas es visible siendo un elemento fundamental en la seguridad de la misma.

Hay que tener en cuenta que comprende un acceso y salida de la A-62, desde y hacia Salamanca, comprendiendo carrieles de detención con stop, con el consiguiente peligro por su no visibilidad.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre el portavoz del mismo, formula siguiente MOCIÓN, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes **ACUERDOS**:

Solicitar a la Excma. Diputación de Salamanca, que inicie las gestiones oportunas para la correcta señalización horizontal de la carretera DSA-610 entre los tramos de Castellanos de Moriscos y Moriscos.

Y sometida a votación es aprobada por cinco votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones.

Moción PSOE sobre el tránsito de camiones de combustible por la N-620.

Angel Sánchez Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente MOCION:

En el año 2013 entró en funcionamiento la instalación de almacenamiento de hicrocarburos que la Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH S.A. tiene en nuestro municipio.



Al principio, no sabemos si por instrucciones del Ministerio de Fomento o de la Compañía, los camiones cisterna que iban a cargar accedían a través de la Autovía S62. Los que proceden de dirección Valladolid, tienen acceso directo, pero sin embargo los que acceden dirección de Salamanca, iban hasta la salida de Pedrosillo el Ralo y allí hacían un cambio de sentido, incorporándose de nuevo a la autovía y así tener acceso directo a las instalaciones.

Con el paso del tiempo se ha venido observando, que cada vez con más frecuencia, se ha ido incrementando el número de camiones cisterna que atraviesan nuestro municipio a través de la N-620, con el consiguiente peligro que conlleva el transporte de mercancías peligrosas al atravesar un núcleo urbano.

Actualmente se viene observando que diariamente pasan por la carretera nacional que cruza el municipio en torno a 30 – 40 camiones diarios.

Si tenemos en cuanta la nota informativa de CLH S.A., que se adjunta, de fecha 15 de Julio de 2013, donde la previsión de camiones que cargarían al año en la planta era de 24.000, nos encontramos que entre 10.000 - 12.000 camiones al año cruzan nuestro municipio.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre el portavoz del mismo, formula la siguiente MOCION, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Solicitar al Ministerio de Fomento la prohibición del tránsito de mercancías peligrosas en el tramo de la carretera N-620 a su paso por la población de Castellanos de Moriscos.

Segundo.- La creación de un acceso a la planta de almacenamiento de hidrocarburos que la Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH S.A., tiene en Castellanos de Moriscos desde la Autovía A-62 en sentido Valladolid, al igual que existe en sentido Salamanca, para que puedan acceder directamente los camiones cisterna que acuden a las instalaciones para su carga.

Y sometida a votación el resultado fue de cuatro votos a favor, cuatro en contra (PP) y tres abstenciones, quedando rechazada con el voto de calidad del alcalde en 2ª votación.

Moción de Francisco Pérez Palomino sobre conservación de inmuebles urbanos.

D. Francisco Pérez Palomino, concejal del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Solamente hay que darse un pequeño paseo por nuestro municipio para darse cuenta de que existen muchos inmuebles y solares que se encuentran en estado de abandono, ruina o mal estado de salubridad. Adjunto anexo con alguno de los ejemplos más representativos.

La actual crisis económica y más aún el crack del mercado inmobiliario han producido que los propietarios de los inmuebles olviden sus obligaciones de conservación de los mismos.

El estado de muchos de los inmuebles que conlleva no solamente un posible riesgo de derrumbe o sanitario ya que existen casos en que los inmuebles se encuentran completamente abiertos, siendo un nicho perfecto para todo tipo de plagas y zonas de infección.

El Código de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, Decreto 22/2004 del 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento y que en su artículo 19 recoge los deberes de conservación de los propietarios de sus inmuebles, los cuales, están "obligados a mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones". Igualmente, el artículo 319 de este mismo Decreto da orden competencial a los Ayuntamientos para que "de oficio o a instancia de cualquier interesado, puede dictar las órdenes de ejecución precisas para obligar a los propietarios de los inmuebles a cumplir los deberes urbanísticos señalados en el artículo 14, pudiendo exigirles la realización de las obras y trabajos necesarios para adaptar los bienes inmuebles a las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables".



La Ordenanza Municipal de Protección de los Espacios Públicos y de la Convivencia Ciudadana en su artículo 18 regula los Deberes y Obligaciones de las Construcciones y edificios de propiedad privada.

"Los titulares de construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, estando obligados a realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para su conservación o rehabilitación a fin de mantenerlos en condiciones de habitabilidad y decoro exigibles, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística. Los titulares de solares tienen el deber de mantenerlos en las debidas condiciones de limpieza, que impidan cualquier riesgo de incendio o insalubridad, estando obligados a realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para mantenerlos de conformidad a lo establecido en la legislación urbanística".

Se ha solicitado valoración profesional a D. Antonio Bolao Puente, Arquitecto del Ilmo. Colegio de Arquitectos de León, para que hiciera un análisis de algunos de los edificios. En esa visita ha concluido, que según su criterio, algunos de los inmuebles no cumplen con el ornato mínimo exigido en la Ley, ya que, por ejemplo, al tener derrumbados parcialmente los tejados esto podría acarrear el desprendimiento de alguna teja en algún día de viento intenso.

Por lo anteriormente expuesto y con el único fin de anticiparnos a un posible riesgo......

ACLIERDA

Realizar por parte del personal técnico del Ayuntamiento un informe, inventariando los inmuebles y terrenos que pudieran suponer un incumplimiento del Código de Urbanismo, así como, de las acciones a tomar para subsanarlas, si las hubiera.

Y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruego del PSOE sobre información de horarios y servicios.

Ruego que formula, D. Angel Sánchez Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Son cada vez más habituales las protestas que recibimos de los vecinos por la falta de información, por parte de este Ayuntamiento, cada vez que se producen cambios de horarios en las actividades culturales, en los servicios de atención médica, en los servicios gestionados por la biblioteca, etc...

Por otro lado disponemos de una página web y una aplicación móvil, ambas infrautilizadas como medios de comunicación.

Por lo expuesto, RUEGO que por parte de esa alcaldía se adopten con urgencia las medidas necesarias para solucionar el problema mencionado, teniendo en cuenta los medios de los que actualmente disponemos y la existencia de distintas redes sociales, de las cuales también nos podemos beneficiar todos los vecinos del municipio, para estar informados en todo momento de los cambios producidos y evitar las molestias ocasionadas.

D. Francisco Pérez Palomino ruega que se revisen los anclajes de la uralita del tejado del frontón.

4.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente se informó de los siguientes asuntos de los que la corporación acuerda darse por enterada:

* Informe sobre la Liquidación del Presupuesto de 2.015.

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2.015, aprobada por resolución de la Alcaldía de 16 de Febrero de 2016 con el siguiente resultado



CASTELLANOS DE MORISCOS

Fondos líquidos a 31/12/2015...... 1.963.724,25

de operaciones no presupuestarias 16.265,28 + 47.608,96

Obligaciones pendientes de pago.......178.084,52Presupuesto corriente93.621,91

Remanente de tesorería total 1.833.248,69

Exceso de financiación afectada 580.447,33

Remanente de tesorería para gastos generales 1.252.801,36

* Subvenciones directas de la Diputación Provincial. Fomento de Empleo e Inversiones

Se da cuenta de las subvenciones directas aprobadas por el Pleno de la Diputación de 26/02/2016 correspondiendo al Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos la cantidad de 36.637 euros para el año 2.016 con un 50 % (18.318,50) para empleo y otro 50 % (18.318,50) para inversiones.

* Contencioso con INDEZA SL

Se da cuenta de la sentencia 50/2016 del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Salamanca favorable para el Ayuntamiento contra la demanda interpuesta por la Empresa Indeza Edificación y Obra Civil S.L. contra los acuerdos de reclamación de daños y perjuicios causados por dicha empresa en el proceso de resolución del contrato de obras de piscina municipal por culpa del contratista. Así mismo se informa de la apelación formulada por Indeza S.L contra dicha sentencia.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las veintidos horas de todo lo cual yo como secretario certifico.

Nō Bō

EL ALÇALDE

Fdo: Angel Molina Martínez